

ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno

GSCC-1200

Versión: 07

Página 1 de 2

INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICIA



Popayán, 2019-09-25

Radicación:20191200401871

CD-714

Señor:

DEIVY YAZMANY AYALA TREJO Dirección: Manzana A Casa 8

Teléfono: 3162720540 POPAYAN- CAUCA

ASUNTO: Citación a Audiencia Pública. Art. 223 Ley

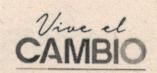
1801 de 2016 283- 24-09-2019

Cordial Saludo:

Por el presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal, a este Despacho, ubicado en la calle 8 entre carreras 4 y 5 Centro Comercial El Empedrado (Antiguo IDEMA), el martes cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020), a las 09:00 horas, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Art 140, numeral 9 de la ley 1801 de 2016:

ARTÍCULO 140. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO. Artículo corregido por el artículo 11 del Decreto 555 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse::

Núm 9º. Escribir o fijar en lugar público o abierto al público, postes, fachadas, antejardines, muros, paredes, elementos físicos naturales, tales como piedras y troncos de árbol, de propiedades públicas o privadas, leyendas, dibujos, grafitis, sin el debido permiso, cuando este se requiera o incumpliendo la normatividad vigente...





ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno

GSCC-1200

Versión: 07

Página 2 de 2

INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICIA



Popayán, 2019-09-25

Radicación:20191200401871

Se le informa el contenido del Parágrafo 1°. Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

"...Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, <u>la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo</u>, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional..."

Favor presentar esta citación, su documento de identificación y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Igualmente se le informa que previo a la audiencia, podrá verificar el expediente y así garantizar su derecho a la defensa.

Atentamente,

VICTOR HERNAN GONZALEZ MOSQUERA

Inspector (E)

Proyectó J. Martínez B. Elaboró J. Martínez B.

Anexo: N/A Copia: N/A

Archivado según TRD: (expediente)

